AVISO NOTIFICATORIO

FECHA DE FIJACIÓN	12 de SEPTIEMBRE de 2023
RADICADO EXPEDIENTE	DPD-23-0270
RADICADO SIA ATC	192023000638
PERSONAS A NOTIFICAR	CIUDADANO ANONIMO
ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE CERRITO
NÚMERO ACTO ADTVO	33389
FECHA ACTO ADTVO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2023
TIPO DE DECISIÓN	ACTO SOLUTIVO
PROFERIDO POR	ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 01
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 DE SEPTIEMBRE DE 2023
RECURSOS	N/A
TÉRMINO LEGAL RECURSO	N/A
AUTORIDAD ANTE QUIEN PROCEDE RECURSO	N/A

Ante la imposibilidad de efectuar la comunicación personal que está prevista en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta que se **desconoce la información del destinatario,** se pública el presente aviso por el termino de cinco (5) días hábiles en la página web de la entidad www.contraloriasantander.gov.co, y en la cartelera de la Oficina del ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 01 de la Contraloría General de Santander, atendiendo lo dispuesto en el artículo 69 del CPACA. Se anexa copia íntegra del **acto administrativo** objeto de notificación.

La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

JHON BAYRON DÍAZ PAQUE
Asesor Código 105 Grado 01
CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER.

Ciudad: Bucaramanga	Fecha:12 de septiembre de 2023	Consecutivo: **3389**

Señor
ANÓNIMO
(SIN DATOS DE CONTACTO)

Ref.: RADICADO INTERNO: **DPD-23-0270. SIA ATC: 192023000638**
ASUNTO: ***PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CERRITO - SANTANDER***

Respetado ciudadano, reciba un cordial saludo, es de agrado conocer de su gran disposición para fungir como garantes y veedores de los recursos públicos del Departamento de Santander, ya que con esto generamos una unión entre la ciudadanía y la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER.

En consecuencia, nos permitimos informarle las gestiones realizadas por nuestra entidad en lo siguiente:

1. Nuestra entidad recibió el documento a través de correo electrónico.

2. Participación Ciudadana, calificó el documento como DENUNCIA con fundamento en la Ley 1757 de 2015[1] y la Resolución 000256 de 2021[2] expedida por la Contraloría General de Santander.

3. Participación Ciudadana procedió a radicar en debida forma la denuncia en el sistema de atención al ciudadano SIA ATC bajo el número **DPD-23-0270. SIA ATC: 192023000638.**

4. Se analiza la denuncia y se solicita información al sujeto de control, quienes dan respuesta indicando que la demora en la adjudicación del contrato obedeció a que NO se registraron oferentes en los procesos contractuales y que tan solo hasta el 31 de agosto de 2023 se logro adjudicar el CONTRATO No SA-SIP-010-2023 del año 2023 y que a la fecha se encuentra en ejecución.

5. Analizada la información aportada encontramos que la misma satisface las inquietudes de la denuncia por ende no existen elementos que permitan verificar un detrimento patrimonial al erario conforme al artículo 5 de la ley 610 de 2000 que estable como requisito un daño, el cual debe ser cuantificable y verificable.

Visto lo anterior, respecto de las premisas mencionadas, la información y documentación revisada, no resulta procedente remitir el requerimiento a proceso auditor conforme a lo preceptuado en la Ley 1757 de 2015[3] y la Resolución No 000256 de 2021 proferida por la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER.

En efecto damos por concluida su solicitud, lo invitamos a valorar nuestra atención en el link https://contraloriasantander.gov.co/participacion-ciudadana/encuesta-de-satisfaccion-del-servicio/.

Atentamente,

JHON BAYRON DÍAZ PAQUE
Asesor Cod 105 Grado 01
Contraloría General de Santander

[1] Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
[2] Por la cual se reglamenta la atención, seguimiento y trámite de los derechos de petición y denuncias en la Contraloría General de Santander y se deroga la Resolución 000396 del 31 de mayo de 2017
.